

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.

La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.

La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Prest. Cén
Tres meses.....	4
Seis.....	7
Un año.....	12 50
Tres meses.....	4 50
Seis.....	8 50
Un año.....	15

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy relativos al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.)

(Gaceta del dia 22 de Julio de 1877.)

Oviedo 21 Julio, 3'15 mañana.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación:

«Cumpliendo su Real promesa, visitaron ayer S. M. y A. la villa de Avilés, á la vez que las ponderadas minas de Arnao, de carbon, á las cuales descendieron con intrepidez admirable.

El estado de la mar obligó á los Régios huéspedes á aceptar la noble hospitalidad de los Marqueses de Ferrera, pernoctando en Avilés.

Las demostraciones de júbilo han sido en Avilés, como en cuantos puntos visita S. M., no ya sólo generales, sino de una espontaneidad sólo comprensible por el especialísimo entusiasmo que este país ha sentido siempre por la Monarquía.

A las ocho salió S. M. con S. A. R. para esta capital, deseoso de cumplir la palabra empeñada á este ilustre Ayuntamiento de ver la iluminación del campo de San Francisco y la de la esbelta y artística torre de la Catedral, cuyo admirable espectáculo agrado en extremo a S. M. y A.; y más que todo, las no interrumpidas manifestaciones de afecto y cariño que tributa á su Rey esta siempre leal capital de la Monarquía cristiana.

La ovación ha sido completa; y en este momento, que son las 10'45 de la noche, acaba de partir para Gijón el tren que conduce á S. M. y A., en medio de atronadores vivas y de los acordes de la marcha Real.»

Gijón 21 Julio, 2'20 tarde.—El Ministro de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo.

«En este momento, que es la una de la tarde, S. M. y A. R., acompañados por el Ministro de Fomento, por mí, por las Autoridades y muchas personas distinguidas de la provincia, salen por el ferrocarril de Langreo para Covadonga, habiendo despedido en la estación el Municipio de esta villa. Al comunicárselo á V. E., ampliando mi telegrama anterior, tengo la satisfacción de decirle que el recibimiento que anoche hizo á S. M. y A. la leal ciudad de Oviedo excede por lo entusiasta y magnífico á toda ponderación.

Las Reales Personas recorrieron á pie, casi toda la ciudad para ver sus vistosas iluminaciones; y habiendo S. M. despedido la escolta, fué por todas partes rodeado exclusivamente por el pueblo, que á momentos hacia imposible el tránsito de la comitiva, y que incesantemente saludaba á S. M. y A. con frenéticas aclamaciones. El espectáculo que muy particularmente ofrecía el campo de San Francisco, completamente iluminado á la veneciana y lleno por inmenso gentío, era deslumbrador, y allí, como en todas partes, el entusiasmo del pueblo rayó en un verdadero delirio.»

Gijón 21 Julio, 1'45 tarde.—El Alcalde al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. el Rey y S. A. R. la Serría Sra. Princesa de Asturias han salido con dirección á Covadonga por el ferro-carril de Langreo. Desde su salida de Palacio hasta la entrada en la estación han sido constantemente vitoreados con el mayor entusiasmo. Las calles del tránsito se hallaban vistosamente engalanadas y cubiertas de gente que acudía ansiosa de ver á los Augustos viajeros. A la entrada de la estación esperaban á S. M. y A. R. las Autoridades civiles, militares y la Corporación municipal, acompañada de muchas personas notables de la población. Desde la llegada de S. M. y A. R. hasta la marcha del tren se oyó una constante y entusiasta aclamación.»

(Gaceta del dia 23 de Julio de 1877.)

Gijón 22 Julio, 11'45 noche.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. y A. R. llegaron ayer á las ocho de la noche á Covadonga, habiendo sido recibidos en todos los pueblos del tránsito con el mayor entusiasmo.

Esta mañana se ha celebrado Misa de Pontifical en el campo, y dado un barreno en el punto en que se trata de construir la nueva Basílica. A las dos de la tarde han salido de regreso para esta villa, á donde han llegado, acompañados de toda la régia comitiva, á las diez de la noche.

En el camino han visitado el convento de Villanueva y Cueva del Infiesto.»

Gijón 22 Julio, 11'55 noche.—El Ministro de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo de Ministros:

«En este momento, que son las diez y cuarto de la noche, S. M. y A. R. llegan con toda felicidad á esta villa, que les ha recibido con el mayor entusiasmo, dándoles una prueba más de su vivo amor.

La excursión al venerado Santuario de Covadonga ha sido para S. M. y A. una constante ovación, siendo inmenso el gentío que, no sólo en el Santuario, sino en todos los puntos del tránsito, ha acudido y saludado á las Reales Personas con incesantes vivas y todo género de demostraciones de la más ardiente adhesión y afecto.

S. M. y A. han visitado detenidamente, no sólo el Santuario y la Cueva, sino los distintos sitios que en aquella histórica, tradicional y pintoresca comarca tiene consagrados á la fe religiosa y el amor patrio; y en todos, como digo á V. E., les ha rodeado constantemente el indescriptible entusiasmo de que el leal pueblo asturiano está dando incesantes muestras.

En esta visita, además de las Autoridades y personas que incluye á V. E., ha acompañado á S. M. y A. el Reverendo Obispo.

Mañana á las ocho y cuarto de la mañana se embarcará S. M. en la Escuadra, con rumbo á Galicia.»

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 98.

Publicada por el Gobierno militar de esta provincia en el Boletín oficial de la misma, núm. 88, correspondiente al dia de ayer, la Real orden circu-

lar expedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 19 del actual, disponiendo que para el dia 1.º de Agosto próximo se hallen reunidos en esta capital los individuos del presente reemplazo sorteados con destino á los ejércitos de Ultramar y dictando reglas para su ejecución, he acordado encargar el propio tiempo que á los Alcaldes de la misma, á los Ayuntamientos, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad cumplan exactamente con cuanto se previene en la repetida Real orden en la parte que les concierne prestando su mas eficaz cooperación para este fin á la autoridad superior militar arriba expresada.

Soria, 24 de Julio de 1877.

El Gobernador,
ÁNGEL BARRIO.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

La Dirección general de Rentas Estancadas publica en la Gaceta de Madrid, núm. 202, correspondiente al sábado 21 del actual, el siguiente anuncio:

«No habiéndose obtenido resultado favorable por falta de licitadores en la subasta pública y simultánea celebrada el 10 del actual en esta Dirección general y en las fábricas de tabacos de Cádiz y Valencia, con objeto de contratar, á perjuicio del contratista D. Vicente Cenis y Roca, el trasporte de los tabacos que de Filipinas arriben al puerto de Cádiz, y sea necesario remesar á la fábrica de Valencia desde un mes despues de la adjudicación del servicio á fin de Junio de 1879 y al precio máximoo de 3 pesetas 39 cént. cada quintal métrico de peso sucio, esta Dirección general ha acordado se celebre el dia 30 de Agosto próximo venidero, de una á una y media de la tarde, una segunda subasta en los tres puntos citados, bajo las mismas bases y precio fijado en la primera, y con sujeción estricta al anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, número 147, correspondiente al dia 27 de Mayo último. =Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 19 de Julio de 1877. =El Director general, José Rivero.»

Lo que esta Administración anuncia al público con iguales fines.

Soria, 23 de Julio de 1877. =El Jefe económico, ANTONIO GONZALEZ WDELL.

La Dirección general de Rentas Estancadas, en 16 del corriente, dice á esta Administración lo que sigue:

«Esta Dirección general ha acordado permitir la venta de los billetes de las rifas autorizadas para celebrarse con la Lotería Nacional, y cuyos premios expresen dichos billetes que han de adjudicarse en alhajas, siempre que las corporaciones interesadas anuncien en la Gaceta de Madrid que adjudicarán en metálico los referidos premios.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Soria, 23 de Julio de 1877. =ANTONIO GONZALEZ WDELL.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Impuesto de consumos.

Año económico de 1877 á 78.

Estado comprensivo del señalamiento hecho por la Dirección general de Impuestos y aprobado por Real orden de 12 del corriente de los cupos que por consumos y cereales han correspondido y deben satisfacer al Tesoro público los 343 Municipios de esta provincia en el referido actual año económico, mediante las variaciones introducidas por la vigente ley de presupuestos, por la que se elimina la sal, á saber:

DISTRITOS MUNICIPALES.	Habitantes según el censo de 1860, inclusos los transeuntes.	Consumos. Pesetas. Cént.	Cereales. Pesetas. Cént.	Total cargo. Pesetas. Cént.
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
Abanco	136	472 17	314 46	786 63
Abejar	479	1867 80	1007 60	2875 40
Abion	244	709 51	440 30	1149 81
Acrijos	139	510 68	274 17	784 83
Adradas	311	865 70	440	1305 70
Agreda	3195	9003 50	8394 10	17397 60
Aguaviva	364	1038 20	629 20	1687 40
Aguilar de Montuenga	269	742 50	432 47	1174 97
Alaló	237	556 87	298 99	855 86
Alameda	396	1283 70	693	1976 70
Alcoba de la Torre	210	453 48	278 31	731 79
Alconaba	437	997 70	550	1547 70
Alcozar	346	1722 60	933 90	2656 50
Alcubilla de Avellaneda	603	1206 70	764 50	1971 20
Alcubilla del Marqués	309	743 87	429 16	1173 03
Alcubilla de las Peñas	392	1131 90	622 60	1754 50
Aldeaelpozo	246	628 10	414 32	1042 42
Aldea de San Esteban	238	669 90	406 47	1076 37
Aldeaelseñor	235	732 13	359 02	1111 15
Aldealafuente	364	932 80	568 70	1501 50
Aldealices	96	405 07	217 26	622 33
Aldehuela de Agreda	162	567 60	338 66	906 26
Aldehuela de Periáñez	229	540 65	365 66	906 31
Aldehuela del Rincón	146	288 73	154 61	443 36
Aldehuelas	411	1563 10	819 50	2382 60
Alentisque	432	1366 20	902	2268 20
Aliud	311	801 90	477 40	1279 30
Almajano	297	841 30	449 90	1291 40
Almaluez	481	1701 70	931 70	2633 40
Almarail	191	436 98	252 28	689 26
Almarza	445	1711 60	618 20	2329 80
Almazan	2579	10135 40	5009 40	15144 80
Almazul	609	1716	970 20	2686 20
Almenar	538	1509 20	668 80	2178
Alpanseque	344	1181 40	673 20	1854 60
Ambrona	195	520 57	239 22	779 79
Andaluz	230	551 38	341 14	892 52
Arancón	226	614 35	333 14	967 49
Arcos	628	3190	1725 90	4915 90
Arévalo	299	877 80	474 10	1331 90
Arenillas	418	1162 70	633 40	1816 10
Arguijo	138	561	305 71	866 71
Armejún	168	465 57	260 54	726 11
Atauta	460	1292 50	749 10	2041 60
Aylagas	281	701 80	390 65	1092 43
Baraona	673	2192 30	1173 70	3366
Barca	315	1651 10	928 40	2579 50
Bareones	331	1530 10	837 10	2367 20
Barriomartín	122	533 50	288 90	822 40
Bayubas de Abajo	653	1697 30	937 50	2654 30
Beltejar	339	1169 30	642 40	1811 70
Benamira	308	828 30	455 40	1283 70
Beratón	358	1269 40	686 40	1955 80
Berlanga	1945	5775	3118 50	8893 50
Berzosa	479	1199	643 50	1842 50
Blacos	261	763 68	418 84	1182 52
Blicos	204	549 73	296 22	843 93
Blocona	410	1116 50	617 10	1733 60
Bocigas	368	833 80	468 60	1302 40
Boos	452	1009 80	543 40	1553 20
Bordecorá	163	472 45	266 02	738 47
Borjabad	250	616 28	342 37	958 63
Borobia	784	3026 10	1720 40	4746 50
Bretún	284	808 50	436 70	1245 20
Briás	278	886 60	522 50	1409 10
Buheros	327	843 70	471 90	1315 60
Buimanco	194	606 65	344 85	931 50
Buitrago	135	597 30	321 79	919 09
Burgo de Osma	3144	14850	8028 90	22878 90
Cabrejas del Campo	291	744 32	418 60	1162 90
Cabrejas del Pinar	656	1397	752 40	2149 40

DISTRITOS MUNICIPALES.	Habitantes según el censo de 1860, inclusos los transeuntes.	Consumos.	Cereales.	Total cargo.
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
Cabrera	249	650 92	352 32	1003 24
Calatañazor	581	1353 26	797 50	2130 50
Calderuela	324	803	433 40	1236 40
Caltojar	673	1907 40	1028 50	2933 90
Campanar	165	407 55	232 34	639 89
Candilichera	535	1559 80	873 40	2433 20
Cañamaque	405	1386	768 90	2154 90
Canredondo	192	382 18	326 49	908 67
Caravantes	518	1490 50	807 40	2297 90
Caracena	240	683 10	477 88	1160 98
Carbonera	258	672 38	379 93	1032 31
Cardejon	218	730 13	396 71	1126 84
Carrascosa	206	664 12	411 4	1075 16
Carrascosa de Abajo	328	742 50	358 67	1101 17
Carrascosa de Arriba	224	586 58	323 30	909 88
Casarejos	394	786 50	188 30	974 80
Castejon	247	760 10	442 20	1202 30
Castil de Tierra	150	395 18	221 81	616 99
Castilfrio	264	1018 60	590 70	1609 30
Castilruiz	703	2125 20	1145 10	3270 30
Castillejo de Robledo	361	980 10	566 50	1546 60
Centenara de Andalaz	336	891	492 80	1383 80
Cervon	254	733 98	396 10	1130 8
Chavaler	103	297 28	172 82	470 10
Chaorna	323	773 30	418	1191 30
Chéroles	386	1125 30	602 80	1728 10
Cidones	432	789 80	446 60	1236 40
Cigudosa	325	732 33	430 2	1162 35
Cihuela	525	1387 30	885 50	2472 80
Ciria	607	1955 80	1079 10	3034 90
Cirujales	197	606 38	331 73	938 11
Covaleda	880	1965 70	937 20	2902 90
Cobertelada	553	1789 90	960 30	2741 20
Collado	156	705 93	384 30	1090 23
Conquezuela	200	489 50	275 92	764 72
Cortos	165	570 84	308 79	879 63
Coscurita	599	1690 70	909 70	2600 40
Cubo de la Sierra	541	1314 50	715	2029 30
Cubo de la Solana	803	2289 30	1262 80	3543 10
Cueva de Agreda	355	1049 40	568 70	1618 10
Cuevas de Aylón	487	1285 90	728 20	2014 10
Cuevas de Soria	266	649 28	364 68	1013 96
Cuéllar	283	1063 70	573 10	1636 80
Cuenca	285	858	477 40	1335 40
Cuesta	226	733 42	405 67	1139 9
Dévanos	3			

DISTRITOS MUNICIPALES.				DISTRITOS MUNICIPALES.					
Habitantes según el cen- so de 1860, inclusos los transeuntes.	Consumos.	Cereales.	Total cargo.	Habitantes según el cen- so de 1860, inclusos los transeuntes.	Consumos.	Cereales.	Total cargo.		
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.		Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.		
Iruicha.....	580	1562	798.60	2366.60	Recuerda.....	639	1695.10	971.30	2666.40
Ituero.....	160	384.45	215.04	599.46	Rejas de San Esteban.....	484	1382.70	748	2130.70
Jaray.....	184	537.62	288.39	826.1	Rello.....	253	778.80	443.30	1222.10
Jodra de Cardos.....	159	412.50	231.55	644.5	Renieblas.....	451	1480.60	890.80	2281.40
Judes.....	624	2153.80	1167.10	3320.90	Retortillo.....	554	1503.70	799.70	2303.40
Laina.....	444	1629.10	875.60	2504.70	Revilla.....	514	1362.99	740.30	2103.20
Langa.....	1023	3457.30	1903	5360.30	Reznos.....	538	1638.80	908.60	2567.40
Ledesma.....	311	817.30	440	1257.30	Riba de Escalote.....	293	746.90	402.73	1149.63
Lería.....	335	736.52	223.29	979.81	Rioseco.....	873	1972.30	910.80	2883.10
Liceras.....	393	963.50	530.20	1503.70	Rollamienta.....	224	513.08	281.50	796.58
Lodares de Osma.....	216	482.03	179.55	661.63	Romanillos.....	315	1536.70	838.20	2374.90
Losana.....	604	1414.60	786.50	2201.10	Royo.....	846	2391.40	1291.40	3682.80
Losilla.....	118	423.23	225.55	648.78	Sagides.....	422	1071.40	587.40	1658.80
Lumías.....	219	586.58	205.27	791.85	Salinas de Medina.....	245	1117.60	569.80	1687.40
Madruédano.....	210	672.10	364.58	1036.68	Salduero.....	223	582.17	336.90	931.07
Magaña.....	436	1403.80	762.30	2168.10	San Andrés de Almarza.....	424	1129.70	663.30	1793
Majan.....	333	1226.50	676.50	1903	San Andrés de San Pedro.....	197	727.10	363.90	1091
Mallona.....	178	597.65	288.93	796.58	San Estéban de Gormaz.....	1362	5635.10	3152.60	8807.70
Marazovel.....	314	980.10	537.90	1518	San Felices.....	613	959.20	488.40	1447.60
Matalebreras.....	541	1547.70	836	2383.70	San Leonardo.....	1004	2930.40	1582.90	4513.30
Matamala.....	590	1194.60	653.40	1848	San Pedro Manrique.....	766	2235.20	1334.30	3569.50
Matanza.....	303	649.55	351.63	1001.20	Santa Cruz.....	287	907.50	583	1490.50
Matasejun.....	290	1227.60	682	1999.60	Santa María de Huerta.....	349	1020.80	531.10	1571.90
Mazaterón.....	413	1213.30	660	1875.50	Santa María de las Hoyas.....	934	2130.70	1132.80	3283.50
Medinaceli.....	1483	4716.80	2335.50	7252.39	Sarnago.....	318	880	451	1331
Mezquettillas.....	233	1191.30	566.50	1757.89	Sauquillo de Alcázar.....	207	610.78	328.49	939.27
Miniana.....	194	633.63	424.85	1083.48	Sauquillo de Boñices.....	196	586.85	260.53	847.40
Minío de Medina.....	301	961.40	520.30	1481.70	Sauquillo de Paredes.....	145	501.60	273.46	775.06
Minío de San Estéban.....	387	1122	649	1771	Seron.....	1023	3307.70	1828.20	3135.90
Modamio.....	153	432.92	248.51	701.43	Solidrada.....	173	632.78	353.68	986.46
Molinos.....	216	379.43	315.40	894.83	Somaén.....	919	1590.60	666.60	2257.20
Mombiona.....	316	1076.90	592.90	1669.80	Sotillo de Tera.....	646	1244.10	672.10	1916.20
Monteagudo.....	784	2367.40	1320	3887.40	Soto de San Esteban.....	312	726	402.86	1128.86
Montejo.....	940	2260.50	1228.70	3489.20	Suellacabras.....	333	1152.80	630.30	1783.10
Montenegro de Cameros.....	346	1835.90	996.60	2832.50	Tajahuerce.....	177	495.83	266.14	761.97
Montuenga.....	473	1529	855.80	2384.80	Tajueco.....	431	921.80	497.20	1419
Morales.....	210	536.60	289.59	846.19	Talveila.....	789	1375	799.70	2174.70
Morcuera.....	444	1199	523.60	1722.60	Taníñe.....	287	980.10	526.90	1307
Moron.....	1005	2996.40	1489.40	4485.80	Tardajos.....	434	1106.60	600.60	1707.20
Muedra.....	264	712.23	346.39	1038.64	Tardesillas.....	126	384.44	213.89	598.33
Muriel de la Fuente.....	219	379.98	321.97	901.85	Tardelcuende.....	458	998.80	540.10	1338.90
Muriel Viejo.....	192	416.08	219.79	635.87	Taroda.....	434	1332.10	727.10	2039.20
Muro de Agreda.....	365	1161.60	529.10	1699.70	Tarancueña.....	487	907.50	491.70	1399.20
Navalcaballo.....	345	833.80	449.90	1283.70	Tejado.....	472	1161.60	627	1788.60
Navaleno.....	433	933.90	500.50	1434.40	Tera.....	230	623.42	332.90	956.32
Nafría la Llana.....	346	838.20	478.59	1316.70	Tórlengua.....	455	1574.10	831.40	2423.50
Nafría de Ucero.....	430	1119.80	568.70	1688.50	Torralba.....	515	1436.60	730.40	2167
Narros.....	291	881.10	466.40	1347.30	Torreárévalo.....	223	843.70	459.80	1303.50
Nepas.....	345	1081.30	627	1798.30	Torreblacos.....	243	665.78	360.32	1026.10
Nódalo.....	223	601.97	328.30	930.27	Torremocha.....	464	1257.30	676.50	1933.80
Nograles.....	129	302.50	176.35	478.83	Torrevicente.....	234	717.47	386.07	1103.54
Nolay.....	246	778.80	431	1229.80	Torrubia.....	387	949.90	512.60	1437.50
Nomparedes.....	213	613.80	307.60	921.40	Trévago.....	380	1120.90	606.10	1727
Noviales.....	242	626.73	315.26	941.99	Ucero.....	272	942.70	507.10	1449.80
Noviercas.....	936	3122.90	1578.50	4701.40	Utrilla.....	736	2055.90	1137.40	3193.30
Ocenilla.....	334	839.30	452.10	1291.40	Vadillo.....	207	484.83	263.04	747.87
Olvega.....	1404	3425.40	1762.20	5187.60	Valdanzo.....	491	1111	599.50	1710.50
Olmillos.....	283	688.95	360.32	1047.27	Valdeavellano de Tera.....	801	1806.20	973.50	2779.70
Oncala.....	218	838.20	403.70	1241.90	Valdegeña.....	211	531.63	299.44	851.09
Ontalvilla de Almazán.....	283	771.38	403.49	1174.87	Valdelagua.....	264	1013.10	530	1563.10
Osma.....	1132	2643.30	1427.80	4071.10	Valdemaluque.....	784	2096.60	1140.70	3237.30
Oteruelos.....	356	753.50	401.50	1155	Valdenarros.....	159	416.90	228.23	645.15
Paones.....	351	1380.50	745.80	2126.30	Valdenebro.....	583	1069.20	576.40	1645.60
Pedrajas.....	293	687.50	371.93	1059.43	Valdeprado.....	408	1027.40	533.30	1382.90
Peñalba.....	413	1081.30	583	1664.30	Valderodilla.....	471	1273.80	687.50	1961.30
Peñalcázar.....	315	723.43	393.93	1119.38	Valderoman.....	243	521.95	283.35	

DISTRITOS MUNICIPALES.

	Habitantes según el cen- so de 1860, inclusos los transeuntes.	Consumos.	Cereales.	Total cargo.
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
Villares.....	331	910 80	491 70	1402 50
Villarijo.....	235	322 23	282 62	804 85
Villasayay.....	591	2143	1157 20	3302 20
Villaseca de Arciel.....	244	597 85	326 46	924 31
Villaverde.....	339	680 90	370 24	1051 14
Villanueva de Gormaz.....	278	610 50	348 44	958 94
Vinuesa.....	871	2949 10	1587 30	4536 40
Vizmanos.....	223	767 80	414 37	1182 17
Vozmediano.....	436	1188	573 10	1761 10
Yanguas.....	707	1813	980 10	2795 10

DISTRITOS MUNICIPALES.

	Habitantes según el cen- so de 1860, inclusos los transeuntes.	Consumos.	Cereales.	Total cargo.
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
Yelo.....	470	1288 10	819 50	2107 60
Zayas de Torre.....	465	887 70	477 40	1365 10
Soria, inclusas 2.735 pesetas, aumento de las nuevas es- pecies.....	143.785	414.712 50	227.507 44	642.219 94
Total general.....	3.764	41.420	17.055	58.475
	149.549	456.132 50	244.562 44	700.694 94

Soria, 29 de Julio de 1877.—El Jefe económico, ANTONIO GONZALEZ WDELL.

SECCION CUARTA.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Trabajos estadísticos.

Circular.

Hoy acaba el plazo dentro del cual debieran haberme remitido todos los Sres. Alcaldes de la provincia el estado-resumen que se pide en mi circular de 12 del corriente, inserta en el *Boletín* del 13; y como son muchos todavía los que se hallan en descubierto, y bastantes los que no remiten los datos en debida forma, siendo preciso devolverlos, y originando entorpecimientos, les ruego de nuevo encarecidamente por esta circular se dignen prestar su concurso para que los datos de ahora y sucesivos vengan en los plazos que se determinen sin dar lugar a reclamaciones enojosas ni a la intervención de la Autoridad superior de la provincia, así como también que acojan con benevolencia las observaciones que se les recomienda para establecer el mejor orden en los detalles de los trabajos.

Los morosos por cualquier concepto han de comprender que la remisión de documentos debe ser tal que estos se reciban dentro del plazo prescrito por la Superioridad para todos los pueblos de España, y que no es arbitrario en ninguna provincia; pues si así no se envian cabe un retraso que perjudica al servicio general y trastorna su organización.

Además es preciso uniformar el trabajo, y a este fin ruego se dignen aceptar las siguientes advertencias, sujetándose á ellas en lo posible para la redacción de documentos estadísticos:

1.^a A cada dato que se pida acompañará por separado un oficio de remisión.

2.^a Este oficio llevará simplemente en la parte superior de la izquierda el sello de la corporación, sin escribir debajo nada absolutamente.

El contenido del oficio será breve, sencillo y comprensivo del objeto, sin hablar en cada uno de más asuntos que del que se trate: si se pide, por ejemplo, un cuadro de viviendas habitadas nada hay que hacer con las inhabitadas; el tratamiento que se me de será el de V.; el pie del oficio vendrá de este modo: *Al Jefe de trabajos estadísticos de la provincia de Soria*.

Esto mismo se pondrá á los sobres para la dirección oficial de los pliegos.

3.^a Los estados se harán con sujeción á los modelos que se publiquen, llenando de comillas las casillas donde no haya que colocar cifras, y evitando así malas interpretaciones ó la remisión de más ó de menos datos que los pedidos.

Pueden ponerse casillas de más si son absolutamente necesarias y si están dentro de lo prescrito; pero nunca casillas ociosas, ni de menos, porque los cuadros han de estar desahogados y claros para su rápida inspección.

4.^a Los cuadros no tendrán más firma que la del Alcalde, que es el único responsable de los antecedentes, poniendo al lado el sello del Municipio.

No deben existir en los cuadros notas ú observaciones de asuntos que no se pidan; y aun las que tengan por objeto ilustrar sobre la cuestión del momento serán breves, simplificando así el trabajo.

Debe estudiarse previa y detenidamente cada estado-modo para apreciar los datos en su justa extensión, y que no haya vacilaciones ni errores.

5.^a Siendo necesario para el orden y la exactitud de los documentos su buena redacción y forma, y debiendo quedar estos archivados en el Instituto geográfico como datos fehacientes de las estadísticas

que se formen y publiquen, es indispensable atender á la ortografía, y que se hagan los estados lo mejor posible, evitando enmiendas, berrones, raspaduras, casillas sin encabezamientos ú otras de lápiz, etcétera, y ahorrando la devolución y la imposibilidad de llevar á cabo los trabajos con la precisión necesaria.

Los Sres. Alcaldes y las personas que en adelante cooperen á la estadística deben penetrarse bien de la misión científica del *Instituto*, el cual, necesitando del concurso benévolo de las autoridades ilustradas y modestas se ve obligado á plantear un orden general que sirva de norma en la marcha de las tareas, dándoles unidad.

Los trabajos del Instituto, cuya importancia no es preciso encarecer, exigen orden riguroso, y más aquéllos que por su índole necesitan del auxilio de muchos brazos.

Este Instituto es en el orden administrativo una *Dirección general*, y en el científico un centro nacional dedicado á la geografía matemática y á la estadística de España, que tiene por objeto, de acuerdo con la Asociación geodésica internacional, determinar los accidentes y dimensiones de la tierra, formar y conservar los catastros, formar los censos de personas y de cosas, las estadísticas del movimiento de población, las especiales e internacionales en todos sus diferentes aspectos, y llevar á cabo otros muchos trabajos topográficos, cartográficos, metrologicos, etcétera, logrando en todos magníficos resultados, que ya se tocan en España por una sabia dirección, por el acierto de los planes y la exactitud de las ejecuciones.

Es preciso que esto llegue á conocimiento de las pequeñas aldeas, que cooperan á los trabajos estadísticos, para que bien instruidas del objeto y misión del instituto no le cercenen ni retrasen los datos diversos que pida por temores infundados, cuando aquellos han de servir para ostentar entre los pueblos cultos nuestra riqueza material y nuestros progresos intelectuales y morales, que son el orgullo legítimo de una nación, necesario para formar parte en el concierto del mundo civilizado.

Así, pues, no deben enviar los pueblos los datos á medio formar, como si lo hiciesen de mala gana, sino esmerarse en ellos, puesto que han de ser la medida que indique nuestro grado de instrucción, y nadie debe desechar aparecer ignorante siendo ilustrado.

Yo espero que los cooperadores de las estadísticas, viendo en estos trabajos aunado el mandato del Gobierno con su objeto científico, social é importantísimo, no darán lugar á que tenga que reclamar ahora ni nunca los datos fuera de los plazos que se marquen previamente, ni á que haga pueriles observaciones respecto á la claridad y limpieza de los estados, á lo que por desgracia me he visto ahora necesariamente obligado; y que en los del presente se dignarán enviármelos á vuelta de correo una vez recibida esta circular, y según cuantas advertencias quedan indicadas.

Haciéndose estos trabajos con carácter oficial se omitirá en lo sucesivo toda explicación que no se refiera á la estadística particular de que se trate; se economizarán reclamaciones, la repetición de lo que se haya dicho, el recuerdo de los deberes en el cumplimiento á las circulares de la autoridad superior de la provincia y los ruegos míos; pero siempre conviene recordar que al lado de mis ruegos y propósitos para el mejor servicio, va el mandato del Gobierno y la expresión de órdenes superiores de que no puedo salirme, y que allí donde no al-

cancen mis razones, alcanzarán de seguro las del Gobierno ó sus medios ejecutivos para dar apoyo al Instituto geográfico y estadístico, y que éste pueda realizar su alta misión.

Soria, 23 de Julio de 1877.—El Jefe de trabajos estadísticos, MANUEL NAVARRO MUÑILLO

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 4 del actual se publica por la Dirección general de Instrucción pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las naturales de la Universidad de Madrid, la cátedra de Organografía y Fisiología vegetal, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y en el 2.^º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la propia Facultad y Sección de la Universidad Central, los numerarios de las mismas en las Universidades de Distrito y los Catedráticos de los Institutos de Madrid de la Sección y Facultad expresada siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue a noticia de los interesados.»

Zaragoza, 11 de Julio de 1877.—El Vicerrector, JOSÉ NADAL.

CUERPO DE TELEGRAFOS.

Dirección de Sección de Soria.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, se convoca á oposiciones para cubrir las plazas vacantes de aspirantes que existen en el Cuerpo de Telégrafos, cuyas oposiciones se verificarán con arreglo á dicha superior disposición y programa insertos en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 16 del corriente.

Los opositores dirigirán sus solicitudes á la Dirección general del Cuerpo ántes del 6 de Setiembre próximo, acompañando á las instancias su partida de bautismo legalizada y un certificado de buena conducta, no siendo admitidas las de aquellos individuos que no hayan cumplido la edad de 16 años ó excedan de 30, así como los que resulten inútiles en el reconocimiento facultativo á que deberán sujetarse.

Las oposiciones darán principio el dia 15 del citado mes de Setiembre.

Soria, 24 de Julio de 1877.—El Director de la Sección, GABRIEL DEL RIO.

SORIA:—Imprenta provincial.